



Firmado Digitalmente por
IMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/06/2023
10:26:22 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial



Lima, 28 de junio del 2023

No. 237-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 5 de junio de 2023, el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Gobernadora del BID y Ministra de Planificación y Presupuesto de Brasil invitan al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la Conversación de Alto Nivel de los Gobernadores de la Amazonía que se llevará a cabo el 30 de junio de 2023, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del encuentro es promover un diálogo entre los Ministros de Hacienda y Planificación de todos los países amazónicos, para construir una agenda regional que promueva el desarrollo sostenible en la Amazonía. Los desafíos que enfrenta la región requieren una mayor ambición, que el BID quiere abordar a través del Programa Regional Amazónico, iniciativa integral para lograr la escala y el impacto necesarios, enfocados en aumentar el financiamiento, aumentar el conocimiento compartido y establecer mecanismos efectivos para la cooperación internacional;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas en dicho evento, toda vez que el Ministro de Economía y Finanzas es el Gobernador Titular y el Viceministro de Hacienda es el Gobernador Alterno ante los organismos que conforman el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

Firmado Digitalmente por
EL GAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/06/2023 17:57:54
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/06/2023
10:26:32 COT
Motivo: Doy V° B°



SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Carlos Chávez Cuentas, Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 29 de junio al 1 de julio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.


.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/06/2023 17:58:00
COT
Motivo: Doy V° B°